

Licencias

El mundo de la cultura y el conocimiento libres

Curso formación PDI, URJC

26 de junio de 2023

Jesús M. González Barahona

Florencia Claes

Fediverso: @jgbarah@floss.social

Oficina de Conocimiento y Cultura Libres

Despacho 011 – Rectorado (Móstoles)

<https://ofilibre.urjc.es>

ofilibre@urjc.es

[@OfiLibreURJC@floss.social](https://twitter.com/OfiLibreURJC)

[@OfiLibreURJC](https://twitter.com/OfiLibreURJC)



BY SA

- Derechos de autor
- Obras libres
- Creative Commons

Derechos de autor

2023-06-26

Oficina de Conocimiento y Cultura Libres
<https://ofilibre.urjc.es>

3/26

¿Por qué una licencia?

- El autor, por ser autor, tiene todos los derechos sobre su obra
- Quien recibe una obra puede hacer lo que el autor le haya permitido
- Licencia “tradicional”:
todos los derechos reservados
- Licencia de publicación abierta:
sólo algunos derechos reservados

Derechos de autor (España)

- Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica
- La condición de autor tiene un carácter irrenunciable

El autor y su obra (España)

“La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación.”

Ley de Propiedad Intelectual, Art. 1

“Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.”

Ley de Propiedad Intelectual, Art. 10

Derechos irrenunciables (España)

“Decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma.

Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.

Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.

Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.

Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

[...]”

Ley de Propiedad Intelectual, Art. 14

Derechos de explotación (España)

“Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley.”

Ley de Propiedad Intelectual, Art. 17

Obras derivadas (España)

“Sin perjuicio de los derechos de autor sobre la obra original, también son objeto de propiedad intelectual:

- 1.º Las traducciones y adaptaciones.*
- 2.º Las revisiones, actualizaciones y anotaciones.*
- 3.º Los compendios, resúmenes y extractos.*
- 4.º Los arreglos musicales.*
- 5.º Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica.”*

Ley de Propiedad Intelectual, Art. 11

Obras libres



Universidad
Rey Juan Carlos

Oficina de
Conocimiento y
Cultura Libres

2023-06-26

10/26

Oficina de Conocimiento y Cultura Libres
<https://ofilibre.urjc.es>

Obras libres: definición

<https://freedomdefined.org/Definition/Es>



Definition of
Free Cultural Works

Obras libres: condiciones

- Derecho de acceso (consulta)
- Derecho de copia
- Derecho de trabajos derivados
- Obra y materiales en formatos electrónicos “adecuados”
- Depósito de obra y materiales complementarios en archivo abierto
- Respetando atribución de autoría

Licencias libres

- Libertad de usar y ejecutar la obra
- Libertad de estudiar la obra y aplicar la información
- Libertad de redistribuir la obra
- Libertad de distribuir derivados de la obra

Uso y ejecución

“Se debe permitir que el licenciatarario haga todo tipo de uso, privado o público, de la obra. Para los tipos de trabajo en los que sea relevante, esta libertad debe incluir todos los usos derivados («derechos relacionados») como ejecutar o interpretar la obra. No debe haber excepciones que consideren, por ejemplo, cuestiones políticas o religiosas”

Estudio y aplicación

“Se debe permitir que el licenciatarario examine la obra y utilice en cualquier manera el conocimiento obtenido de la obra. La licencia no puede, por ejemplo, restringir la «ingeniería inversa»”

Redistribución

“Las copias pueden venderse, intercambiarse o darse gratis, como parte una obra mayor, una colección, o de forma independiente. No debe haber límite a la cantidad de información que se puede copiar. Tampoco debe haber límites sobre quien puede copiar la información o donde puede copiarse”

Distribución de derivados

“Con objeto de dar a todo el mundo la posibilidad de mejorar una obra, la licencia no debe limitar la libertad de distribuir una versión modificada (o, para obras físicas, una obra derivada de alguna manera del original), sin importar la intención y propósito de dichas modificaciones”

Creative Commons

2023-06-26

Oficina de Conocimiento y Cultura Libres
<https://ofilibre.urjc.es>

18/26

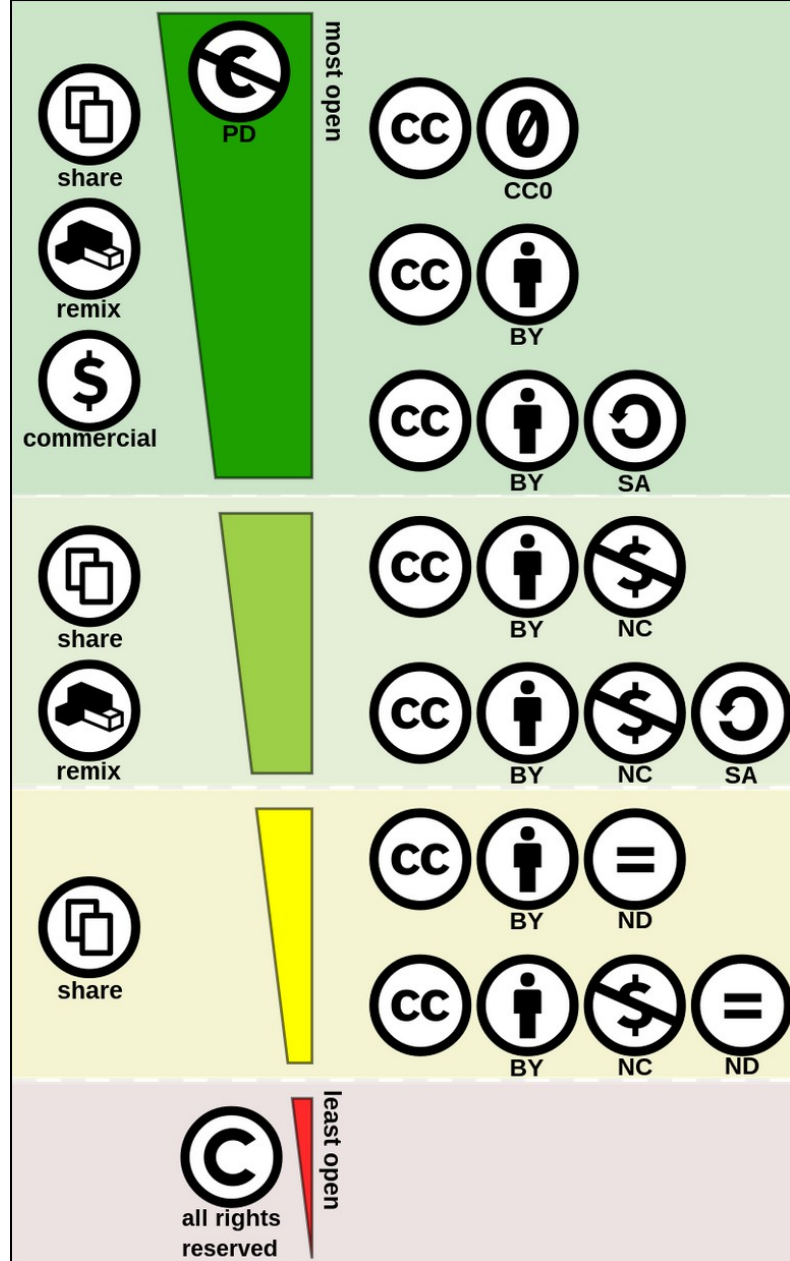
Creative Commons

- ONG, creada 2001 por Lawrence Lessig (Uni Stanford)
- Ayuda a eliminar o reducir las barreras legales a la creatividad
- Desarrolla una familia de licencias
- No todas sus licencias son “de obras libres”

<https://creativecommons.org/>

Licencias Creative Commons

- Textos legales que facilitan a cualquier autor el hecho de permitir determinados usos de su obra bajo unas condiciones y unos requerimientos.
- Lo que no permite la licencia habría que pedírselo explícitamente al autor



Licencias de obras libres

Creative Commons

- CC0 (Sin derechos reservados)
- CC-BY (Atribución)
- CC-BY-SA (Atribución-CompartirIgual)

Licencias de software libre

(no muy adecuadas para publicaciones)

<https://creativecommons.org>

¿Cómo elegir licencia?

Fácil:

Elije una de las licencias de Creative Commons que son libres



<https://creativecommons.org/choose/>

¿Cómo licenciar un trabajo?

- Basta con “marcar” el trabajo con una licencia
- Opcionalmente, en algunos casos pueden usarse metadatos
- Ejemplo:



Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/).

https://wiki.creativecommons.org/wiki/Es:_Marcando_tu_obra_con_una_licencia_CC

Referencias

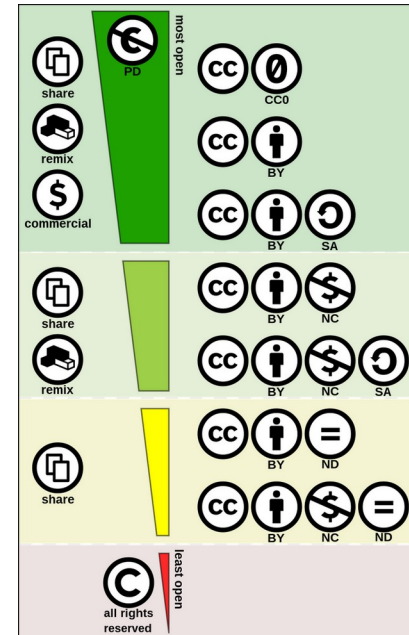
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>

Créditos

- Creative Commons License Spectrum,
Autor: Shaddim
(símbolos originales de las licencias CC
por Creative Commons)
Licencia: CC BY 4.0 Intl.

https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Creative_commons_license_spectrum.svg



©2019-2023 OfiLibre URJC

Algunos derechos reservados.

Este documento se distribuye bajo la licencia
“Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional” de
Creative Commons, disponible en

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>